

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA
2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, junio de 2017**

CDVC-SOFP - 11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE GINEBRA
VALLE DEL CAUCA
2016**

Contralor departamental del Valle del Cauca	JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Director operativo de control fiscal	DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Subdirectora operativa financiera y patrimonial	AMANDA MADRID PANESSO
Representante legal entidad auditada	JHON JAIRO ARAGON BECERRA
Auditor	YANETH GARCES THORP

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	7
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	7
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	7
3.1.3. Planes de mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	8
3.2.1. Estados contables	8
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
<i>3.2.2.1. Resultado fiscal</i>	8
<i>3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</i>	8
<i>Elaboro; Equipo Auditor</i>	9
<i>3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</i>	9
<i>3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</i>	10
4. ANEXOS	11
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGO	11

1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie *diferencia* y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
JHON JAIRO ARAGON BECERRA
Alcalde municipal
Ginebra Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2016, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio de Ginebra** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que la entidad viene ejecutando sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un resultado fiscal positivo de 8.357 millones, como consecuencia de recursos propios, fondos especiales y sistema general de participaciones SGP, otras destinaciones específicas no ejecutadas en su totalidad.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se determinaron dos hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2016, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



C: 172

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió oportunamente sin embargo se encontró incoherencias en la información contenida en los documentos afectando su evaluación.

3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple los preceptos establecidos dentro del marco de la ley y los estatutos que le rigen, sin embargo, se presentan deficiencias, que podrían afectar la toma de decisiones y que se enuncian en el texto del informe

3.1.3. Planes de mejoramiento

Al verificar el plan de mejoramiento elaborado por la entidad en el 2016, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2015, se observó que de las cinco acciones correctivas suscritas se cumplieron en su totalidad tres y dos presentan cumplimiento parcial.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada.

3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Ginebra, ejecutó ingresos por \$26.355 millones y comprometió gastos por \$17.997 millones generando un resultado fiscal positivo de \$8.357 millones como consecuencia de \$6.225 millones de fondos especiales, por concepto de FONPET recibidos por el municipio en el último trimestre de la vigencia, recursos de SGP y regalías que no se ejecutaron y superávit en recursos propios. (Ver cuadro 1 y 3)

CUADRO 1

MUNICIPIO DE GINEBRA Análisis de Resultado Fiscal 2016										
	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	16.144.400.950	1.413.547.020	8.797.616.428	26.355.564.398	8.675.484.794	527.964.714	0	8.794.219.098	17.997.668.606	8.357.895.792

Fuente: Secretaría de hacienda

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$8.882 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro \$8.993 millones, menos los recursos de terceros \$283 millones se determinó en tesorería una diferencia negativa de \$250 millones que corresponden a reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2014 las cuales fueron incorporadas y recaudadas efectivamente en la vigencia 2016 en la ejecución de tesorería, mientras que el pago de dicha reserva fue manejado por fuera del presupuesto, toda vez que las reservas no se adicionan al presupuesto de la vigencia siguiente, estos recursos

corresponden a los convenios: No 107 Departamento de la Prosperidad Social y Convenio No. 394 del Ministerio del Interior.(Ver cuadro 2)

CUADRO 2

Municipio de Ginebra Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2016									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
17.557.947.970	0	8.675.484.794	0	8.882.463.176	8.993.405.968	283.001.651	78.092.792	8.632.311.525	(250.151.651)

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal
Elaboro; Equipo Auditor

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2016 en las fuentes de: Recursos propios \$692 millones; fondos especiales \$6.225 millones; SGP \$679 millones; regalías \$564 millones; otros recursos con destinaciones específicas \$128 millones y recursos de terceros \$96 millones. (Ver cuadro 3)

CUADRO 3

Municipio de Ginebra Análisis recursos a incorporar Vigencia 2016						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiende Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiende Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	835.807.449	0	143.258.664		692.548.785	
Fondos Especiales	6.225.780.983	0	0		6.225.780.983	
TOTAL S.G.P	754.458.319	0	74.893.226		679.565.093	
Regalías	565.023.731	0	830.565		564.193.166	
Recursos con Dest. Especific		0			0	
Otras D.E	253.690.162	0	125.002.655		128.687.507	
Recaudos a Favor de Terceros	280.552.534	0	183.979.604		96.572.930	
Totales	8.915.313.178	0	527.964.714	0	8.387.348.464	0

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2016.

Cuentas por pagar

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2016 por valor de \$527.964.714 analizada la muestra selectiva del 34.6% del total, identificadas con los registros presupuestales Nos.0000486-0001245-0001246-0001247-0000585-1500740-150073 y verificado el soporte documental de las mismas se estableció que cumplen con los requisitos de ley.

1. Hallazgo administrativo

El municipio de Ginebra, muestra al cierre de la vigencia 2016 saldos en la cuenta de balance por concepto de recaudo a favor de terceros, los cuales no se han depurado de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente. De conformidad con las normas internacionales de contabilidad, las entidades públicas deben depurar y ajustar sus estados financieros con la finalidad de lograr que estos expresen en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial. La situación presentada obedece a deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control que permitan establecer oportunamente las debilidades que están afectando los resultados y generan incoherencia en la información reportada afectando el análisis y la toma de decisiones e incertidumbre de la realidad.

2. Hallazgo administrativo

Revisada la información rendida por la entidad en el cierre fiscal de la vigencia 2016, se observa incoherencia en los valores reportados en los diferentes documentos soportes. La información presupuestal de ingresos y gastos requerida por la Contraloría Departamental en toda rendición de cuentas de los sujetos de control acorde a los lineamientos, debe permitir el análisis por lo tanto debe ser clara, suficiente, oportuna y con calidad. La situación presentada obedece a debilidades de los mecanismos de seguimiento y control que permitan identificar oportunamente los factores porque afectan los resultados y la toma de decisiones.

4. ANEXOS

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGO AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p>.De acuerdo con información suministrado por el municipio, a través del balance de prueba al 31 de diciembre de 2016, la cuenta RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS cuales \$463.847.296 corresponden a estampilla bienestar adulto mayor, consultado los valores registrados en tesorería y determinados como superávit no evidencian valores reportados por estos ítem, además, no se constituyeron cuentas por pagar por estos conceptos. Este actuar genera incertidumbre de la realidad financiera de la entidad y coloca en riesgo sus finanzas, al no realizar oportunamente las transferencias de ley. transgrediendo presuntamente el numeral 3.8 "Conciliaciones de Información" de Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación "Procedimiento de Control Interno Contable", situación que presuntamente tendría connotaciones de índole disciplinarias según el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Situación que se presenta por falta de mecanismos de seguimiento y control que permita establecer las deficiencias que están afectando la gestión y por desconocimiento de la norma de los responsable del proceso.</p>	<p>A partir de la creación del acta 01 de Diciembre 6 de 2016 se constituyó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en el cual se evaluó la incidencia de la cuenta 29, Cuenta RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS y su representación incierta en los estados Contables de la entidad ya que viene arrastrando saldos de vigencias anteriores y la codificación errónea de las cuentas contables en los depósitos provisionales que ha ocasionado que la cuenta 29 necesite un saneamiento contable a nivel de terceros que es una tarea dispendiosa ya que por su nivel de detalle genera un reporte de más de 180 hojas, (anexo en Excel). En el momento en la vigencia 2017 la cuenta se encuentra en estado de depuración y el saldo por concepto de Estampillas Bienestar Adulto Mayor a diciembre 31 de 2016 no presenta un valor por pagar de \$463.847.296 (Saldo pendiente a Depurar), el cual solo se refleja a nivel contable y no presupuestal; por tanto no se constituyeron Cuentas por Pagar por este valor teniendo en cuenta que no está disponible.</p>	<p>Los argumentos y soportes presentados por la entidad y verificados en la visita de validación desvirtúan el hallazgo en su connotación disciplinaria pero se mantiene como hallazgo administrativo para que se suscriba plan de mejoramiento así: <u>El municipio de Ginebra, muestra al cierre de la vigencia 2016 saldos en la cuenta de balance por concepto de recaudo a favor de terceros, los cuales no se han depurado de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente. De conformidad con las normas internacionales de contabilidad, las entidades públicas deben depurar y ajustar sus estados financieros con la finalidad de lograr que estos expresen en forma digna su realidad económica, financiera y patrimonial. La situación presentada obedece a deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control que permitan establecer oportunamente las debilidades que están afectando los resultados y generan incoherencia en la información reportada afectando el análisis y la toma de decisiones e incertidumbre de la realidad.</u></p>	X					

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGO
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
2	<p>Revisada la información rendida se observa incoherencia en los valores reportados en el Cuadro D del Acta frente a los valores reportados en el Estado del Tesoro Anexo 03 de cierre fiscal así:</p> <p>Cuadro D del Acta Fondos Especiales \$6.225.780.983 Otras Destinaciones Especificas \$253.690.162</p> <p>Estado del tesoro Anexo 03 del cierre fiscal Fondos Especiales \$6.192.504.778 Otras Destinaciones Especificas \$286.966.367</p> <p>Situación que crea incertidumbre en la realidad financiera de la entidad y obedece a falta de mecanismos de seguimiento y control que permitan establecer oportunamente las debilidades que están afectando los resultados e inciden en la información reportada afectando el análisis y la toma de decisiones</p>	<p>El valor reportado en el acta se realizó erradamente toda vez que se incluyó en como fondo especial el saldo de la cuenta denominada Mpio.Gbra.346175169 C.P.LEY 99 ACUD., cuyo saldo a diciembre 31/2016 fue de \$33.276.205, siendo esta cuenta de destinación específica ya que en esta cuenta se manejan los recursos para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, lo para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 99 de 1993.</p>	<p>El error involuntario no desvirtúa la ausencia de mecanismos de seguimiento y control de la información regenerada y reportada que permita determinar oportunamente las inconsistencias y debilidades que están afectando el análisis de los resultados y la toma de decisiones. Por lo anterior el hallazgo se mantiene para que se suscriba plan de mejoramiento así:</p> <p><u>Revisada la información rendida por la entidad en el cierre fiscal de la vigencia 2016, se observa incoherencia en los valores reportados en los diferentes documentos soportes. La información presupuestal de ingresos y gastos requerida por la Contraloría Departamental en toda rendición de cuentas de los sujetos de control acorde a los lineamientos, debe permitir el análisis por lo tanto debe ser clara, suficiente, oportuna y con calidad. La situación presentada obedece a debilidades de los mecanismos de seguimiento y control que permitan identificar oportunamente los factores porque afectan los resultados y la toma de decisiones.</u></p>						
	TOTAL			2					

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGO
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS VIGENCIAS ANTERIORES									
No	HALLAZGOS	ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES	CONCLUSIÓN AUDITORÍA						
1	Analizado el balance general se observa en la cuenta 29 otros pasivos 2905 recaudos a favor de terceros por \$3.323.841.169 evidenciándose que la gran mayoría son recaudos por clasificar por \$2.843.165.108 es de anotar que estos pasivos son susceptible de convertirse en ingresos a través del tiempo y obligaciones que adquiere la administración municipal.	Realizar la depuración por parte del área contable, toda vez que se está dando aplicabilidad y funcionalidad al Comité de Saneamiento y sostenibilidad de la información Contable.	Mediante Resolución No. 002 de Noviembre 6 de 2016 se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y en el caso de la cuenta 29 a nivel de terceros se encuentra en estado de depuración. Se evidencian Actas del comité. Acción correctiva Parcialmente cumplida. La Administración debe incorporar al nuevo plan de mejoramiento de la entidad las acciones incumplidas o replantearlas de ser necesario para su efectividad y cumplimiento						
2	La administración municipal constituyó reserva de apropiación por \$598.616.137 con fuente de financiación Otras Destinaciones Especificas que al 31 de Diciembre de 2015 no se contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas reservas que corresponde a saldos pendientes de recaudar por concepto de convenios suscritos con diferentes entidades de Orden Nacional tales como el Ministerio del Interior y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, consolidándose Déficit Fiscal de \$312.184.931, se presume la no toma de acciones correspondientes para ajustar la ejecución del PAC, de	Velar porque al suscribir los convenios con las diferentes entidades de orden nacional se realice el recaudo de los recursos. Solicitar aprobación de vigencias futuras al Honorable Concejo Municipal para el tratamiento de dichos recursos.	Mediante Resolución Interna 001 de Noviembre 30 de 2016, donde se establecen acciones para determinar el procedimiento adecuado para la incorporación de los recursos que hacen parte del superávit de la vigencia. A la fecha no se evidencia que la entidad constituya reservas sin recursos para ser apalancadas. La diferencia que se evidencia en la presente vigencia por \$-211. Millones al comparar saldos de presupuesto y tesorería es consecuencia del manejo erróneo que se le dio a la incorporación de los recursos de los convenios suscritos con el Departamento de la Prosperidad Social y el Ministerio del Interior. Sin embargo considera la comisión						

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGO
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	acuerdo con el comportamiento de los ingresos. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.		auditora que la acción correctiva debe replantearse toda vez que la irregularidad que origino el hallazgo no se refiere a la incorporación de los superávit de la vigencia que es el procedimiento que se establece en la Resolución Interna 001 de Noviembre 30 de 2016. La Administración debe incorporar al nuevo plan de mejoramiento de la entidad las acciones incumplidas o replantearlas de ser necesario para su efectividad y cumplimiento						